

Ministerio de Desarrollo Productivo Y Economía Plural



Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija  
Pando - Bolivia

M-ZFC-01/2015

APROBACION

Página  
1 de 6

## MANUAL DE INDUCCION Y CAPACITACION DEL PERSONAL DE ZOFRA COBIJA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
UNIDAD DE PLANIFICACION ESTRATEGICA.	DIRECCION GENERAL EJECUTIVA	RESOLUCION DE DIRECTORIO N° ...
Fecha de emisión		



## MANUAL DE INDUCCION Y CAPACITACION DEL PERSONAL DE ZOFRA COBIJA

### CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

		<b>Pág.</b>
Artículo 1.	Objetivo	3
Artículo 2.	Ámbito de Aplicación	3
Artículo 3.	Base Legal	3
Artículo 4.	Revisión, Actualización y Modificaciones	4
Artículo 5.	Difusión	4

### CAPÍTULO II INDUCCION AL PERSONAL

Artículo 6.	Bienvenida	4
Artículo 7.	Historia Institucional	4
Artículo 8.	Normativa Interna	5
Artículo 9.	Recorrido y reconocimiento del Área de Trabajo	5
Artículo 10.	Desempeño de Funciones	5

### CAPÍTULO III CAPACITACION AL PERSONAL

Artículo 11.	Evaluación de Desempeño	5
Artículo 12.	De la Capacitación	5
Artículo 13.	Evaluación de la Capacitación	5
Artículo 14.	Unidades de ZOFRA COBIJA	6



## MANUAL DE INDUCCION Y CAPACITACION DEL PERSONAL DE ZOFRA COBIJA

### CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

#### Artículo 1° (Objetivo)

El presente manual está dirigido a todo el personal de nuevo ingreso que presta servicios profesionales y técnicos a ZOFRA COBIJA y tiene como objetivo el de dar a conocer la función, misión y visión institucional, de las diferentes Unidades y Áreas Organizacionales, que conforman a la Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija y coadyuvar al buen desempeño de sus funciones y atribuciones de carácter técnico, administrativo y operativo.

Este documento es una guía de introducción del personal de nuevo ingreso a las actividades que desarrolla ZOFRA COBIJA.

#### Artículo 2° (Ámbito de Aplicación)

El presente Manual es de cumplimiento y aplicación obligatoria para las y los servidores Públicos de ZOFRA COBIJA y sus dependencias.

La Unidad Administrativa Financiera (UAF) a través del Área de Recursos Humanos se encargara de implementar, controlar y verificar el cumplimiento del presente manual.

#### Artículo 3° (Base Legal)

El presente Reglamento, tiene las siguientes disposiciones:

- Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público.
- Ley N° 2104, de 21 de junio de 2000, Modificatorio a la Ley N° 2027.
- Ley N° 004, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo del 2010, de lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas.
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992. Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001, Modificatorio del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.
- Ley N° 571 de 12 de Octubre de 1983 que crea la Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija.
- Ley N° 1850 de 07 de Abril de 1998 que amplía la vigencia de la Zona Franca Comercial e Industrial de la Ciudad de Cobija por veinte años.



- Decreto Supremo N° 25933 de 10 de Octubre de 2000, Reglamento de la Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija.
- Decreto Supremo 1871 del 23 de febrero del 2014 modificadorio al Decreto Supremo 25933.

#### Artículo 4o (Revisión, actualización y modificaciones)

El presente Manual podrá ser revisado, actualizado y modificado previa aprobación de la MAE y Resolución de Directorio Expresa, a solicitud de la Unidad Administrativa Financiera en base a la experiencia de su aplicación, o en caso de modificaciones en la normativa legal vigente.

#### Artículo 5o (Difusión)

Unidad Administrativa Financiera a través del Área de Recursos Humanos tiene a su cargo la difusión del presente Manual Interno de Inducción y capacitación del personal.

### CAPÍTULO II INDUCCION AL PERSONAL

#### Artículo 6° (Bienvenida)

El Área de Recursos Humanos de ZOFRACOBIIJA deberá dar la bienvenida al nuevo servidor público, dejándole claro los aspectos generales que necesita la institución para con sus servicios, los objetivos de gestión, la misión y visión institucional.

#### Artículo 7° (Historia Institucional)

El Área de Recursos Humanos deberá informar al nuevo servidor público de manera clara y concisa la historia de la Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija.

El Área de Recursos Humanos deberá informar al nuevo servidor público la Estructura organizacional de ZOFRACOBIIJA de acuerdo al D.S. N° 25933.





### **Artículo 8° (Normativa Interna)**

El Área de Recursos Humanos derivará al nuevo servidor público al Área de Normas y Procedimientos Internos, para que se le pueda proporcionar información sobre toda la normativa interna aprobada, ley de creación, decretos supremos, reglamentos y manuales, así como también de normativa externa que tiene relación con la función pública.

### **Artículo 9° (Recorrido y reconocimiento del área de trabajo)**

El Área de Recursos Humanos deberá de realizar conjuntamente con el nuevo servidor público un recorrido por las instalaciones de ZOFRACOBIJA y luego derivarlo a la Unidad que corresponda para la presentación con su jefe inmediato superior y compañeros de trabajo.

### **Artículo 10° (Desempeño de Funciones)**

El Jefe de la Unidad deberá de dar los lineamientos requeridos y proporcionar al nuevo servidor público el respectivo manual de funciones para que el mismo proceda a cumplir las funciones correspondientes y desenvolverse en el cargo.

## **CAPÍTULO III CAPACITACION AL PERSONAL**

### **Artículo 11° (Evaluación de desempeño)**

El Área de Recursos Humanos deberá de realizar la correspondiente evaluación de desempeño y de esa manera determinar las demandas de capacitación del personal y los recursos necesarios para la ejecución del programa de capacitación.

### **Artículo 12° (De la capacitación)**

El Área de Recursos Humanos deberá de presentar un cronograma de capacitación para todos los servidores públicos a efectos de optimizar el desempeño y mejorar los servicios que brinda ZOFRACOBIJA a sus usuarios y a la sociedad en su conjunto.

### **Artículo 13° (Evaluación de la capacitación)**

El Área de Recursos Humanos deberá de elaborar un informe de evaluación de la capacitación determinando el grado de cumplimiento de los objetivos de aprendizaje fijados en el programa de capacitación, para proceder a realizar ajustes en próximos eventos y adoptar las decisiones que correspondan.

Ministerio de Desarrollo Productivo Y Economía Plural



Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija  
Pando - Bolivia

**M-ZFC-01/2015**

APROBACION

Página  
6 de 6

#### **Artículo 14° (Unidades de ZOFRACOBIBA)**

Los jefes de las unidades de ZOFRACOBIBA deberán de evaluar a su personal y solicitar al área de recursos humanos, la capacitación en determinadas temáticas para su personal dependiente.